



M.B.C..
Rad. N°: 680014003003-2016 – 00391-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Pasa al Despacho.
Bucaramanga, Febrero 17 de 2021

La secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Diecisiete de Febrero de dos mil Veintiuno

Teniendo en cuenta la solicitud presentada anteriormente por correo electrónico, se reconoce personería para actuar al Dr. FABIO ANDRES PINTO REYES, como apoderado del demandado DANIEL DUARTE SUAREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase Notificado por conducta concluyente al demandado DANIEL DUARTE SUÁREZ, del mandamiento de pago a partir de la notificación por estados del presente auto.

Para los traslados correspondientes al demandado, désele cumplimiento al artículo 91 del C. General del Proceso, es decir, 3 días para enviarle por la secretaria del Juzgado copia del mandamiento de pago, de la demanda y de los anexos, vencidos los cuales comenzaran a correr el termino de ejecutoria y de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3e1af1dddc9a8ef850dbfa6bebaabe9443ec15e422bf9988be5a9ce8ed4da4
ba**

Documento generado en 17/02/2021 08:12:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>